

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2014  
**DECRETO ALC. N° 1.800/2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 210/14 de fecha 13 de Agosto de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa de una diferencia a favor del Programa "**Bandejones Centrales y Aceras, Avenida Los Álamos**", cuyo monto asciende a la suma de \$2.153.377.- correspondiente al período y Programa referidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Autorízese la devolución de la suma total de \$2.153.377.- (dos millones ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y siete pesos), a la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**, RUT 60.980.140-7, Banco BBVA, Cuenta Corriente 050403150100005347, correspondiente a saldos no utilizados del Programa "**Bandejones Centrales y Aceras, Avenida Los Álamos**", periodo comprendido entre el 2013-2014.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114-05-20-018, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control